



Resolución Directoral

Callao, 20 de FEBRERO de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0049-2025-HNDAC/OEPE, de fecha 20 de enero de 2025; Informe N° 68-2025-HNDAC/USST, de fecha 15 de enero de 2025; Informe N° 017-2025-HNDAC/OEPE, de fecha 14 de enero de 2025; Informe N° 063-2024-HNDAC/OEPE-EPGI, de fecha 17 de julio de 2024 y el Informe N° 103-2025-OAJ-HNDAC, de fecha 27 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

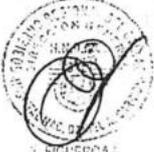
Que, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna, que ejerce las funciones previstas en el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Memorando N° 0049-2025-HNDAC/OEPE, EL Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye con la actualización correspondiente ceñido a las recomendaciones de disponibilidad presupuestal por el monto S/. 66,000.00. En ese sentido, habiéndose cumplido con la adecuación en cumplimiento de la normativa vigente de Planes de Trabajo y adecuación presupuestal; se deriva el presente para su revisión y continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 68-2025-HNDAC/USST, el Jefe (e) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del 2025 con la actualización correspondiente ceñido a las recomendaciones establecidas por su despacho, con la finalidad de que se continúe con el proceso de aprobación formal de dicho documento;

Que, mediante el Informe N° 017-2025-HNDAC/OEPE, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye que se verifica que se cuenta con el presupuesto de libre disponibilidad por la suma de S/. 66,000.00;

Que, mediante el Informe N° 063-2024-HNDAC/OEPE-EPGI, la Jefa del Equipo de Planes y Gestión Institucional, concluye que revisada la propuesta del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se ha formulado en el marco del plan Estratégico Institucional, el Presupuesto Institucional y que cuente con el marco legal vigente;



Que, el Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición, indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17 de la citada Ley N° 29783 dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26° establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar, vigilar y dar seguimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprueba el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, en el numeral 2 de la citada Guía Básica establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través del Informe N° 103-2025-HNDAC-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable emitir un acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, considerando que el citado plan tiene como objetivo general es desarrollar e implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión cumpliendo las normas establecidas, velando por condiciones óptimas de salud; previniendo los accidentes de trabajos, enfermedades profesionales, disminución de las lesiones y daños que pudieran ocasionar al trabajador, que guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante la realización del trabajo y tareas que se realiza;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designa como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;



HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
20 FEB 2025
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO



Resolución Directoral

Callao, 20 de FEBRERO de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, PLAN TRAB-1-2025-HNDAC-OARH-USST, versión N° 1, el cual se encuentra contenido en veinticinco (25) folios, que en anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la difusión, seguimiento y monitoreo del Plan aprobada por la presente Resolución

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025-HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Edición N° 01
		Página 1 de 25

DOCUMENTO TECNICO:

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”

OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código del Documento Normativo	Versión	Resolución de Aprobación	Fecha de aprobación
PLAN TRAB-1-2025-HNDAC-OARH-USST	V.01	R.D. N° <i>084</i> -2025-DG-HNDAC	<u>20</u> / <u>02</u> / 2025



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Edición N° 01
		Página 2 de 25

Elaborado por:	OARH– USST	LIC. Víctor Porras Torres
Revisado por:	DAGC	MC. Jorge G. Burgos Miranda
	DAGPSS	M.C. Pedro Castillo Abad
	OEA	(e) CPC. Henry David Vásquez Cruz
	OEPE	ING. Cesar Augusto Tapia Gil
	OAJ	ABOG. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta



[Handwritten signature]




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
 CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
20 FEB 2025
Wilfredo Fredy De la Salas
 FEDATARIO

	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión Nº 1
		Página 3 de 25

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ALCANCE.....	5
3. BASE LEGAL.....	5
4. OBJETIVOS Y METAS.....	6
5. ACTIVIDADES.....	10
6. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	21
6.1 PRESUPUESTO.....	21
6.2 PROGRAMA DE SST.....	21
6.3 REPORTE TRIMESTRAL DEL AVANCE DEL PLAN ANUAL DE SST.....	22
7. RESPONSABLES DEL PRESENTE PLAN.....	22
8. GLOSARIO DE TERMINOS.....	24
9. ANEXOS.....	25



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión Nº 1
		Página 4 de 25

1. INTRODUCCIÓN

El Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (HNDAC) es un hospital nacional de Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao y es reconocido por ser un hospital de Alta Complejidad acreditado técnica y socialmente por sus servicios, investigación y docencia. Que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de nuestros pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación.

En cumplimiento con la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actividades necesarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el hospital se crea la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDAC cuyo reconocimiento se da bajo la R.D. 218-2021-HNDAC-D6 y cuyas funciones principales son de:

1. Conducir, diseñar, proponer normas, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el ámbito institucional.
2. Diseñar, implementar y monitorear el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el ámbito institucional, ejecutando las medidas de prevención de riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, en coordinación con la Oficina de Defensa Nacional y la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.
3. Elaborar, proponer, implementar, supervisar y evaluar las normas y procedimientos relativos al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Consolidar la información de todas las unidades orgánicas en relación al SGSST y esta será remitida al comité de SST para su análisis y remisión a los organismos de instancia SUNAFIL, SUSALUD etc.
5. Asesorar y brindar la asistencia técnica en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y según lo indicado en el inciso b) Art° 42 del D.S. N°005-2012-TR modificado por el D.S. N°001-2021-TR, establece que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros el de b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador, d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.




	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	
	Versión N° 1	
		Página 5 de 25

El plan anual es una herramienta de corte administrativo que nos ayudará a identificar, diseñar las actividades y plantear estrategias necesarias para poder desarrollarlo de la mejor manera posible en tiempo y en forma económica, siempre con la visión de contribuir con la salud de los trabajadores que laboran en HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO y dar cumplimiento a las normas legales vigentes como la (Ley N°29783).

El presente programa considera la participación activa de toda la institución, tanto la parte administrativa como la parte asistencial del nosocomio, de las distintas áreas que la componen, por lo que concentrará actividades para las distintas áreas del hospital y su aplicación sistemática en la misma.

También es importante señalar en forma clara y precisa que la responsabilidad en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, “es de todos” y, por ende, debemos entenderla como una actividad inherente al cargo superior de cada uno de los miembros del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, por lo tanto, debemos considerar en todo momento desarrollar nuestras funciones bajo la premisa general del “Trabajo Seguro”.

2. ALCANCE

El programa anual de seguridad y salud en el trabajo 2025 que se desea implementar y desarrollar, se aplicará en todos los servicios que se despliegan dentro del HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO, asimismo alcanzar a todos los trabajadores de la institución, como son administrativos, los asistenciales, terceros, independientes de su régimen laboral, incluyendo trabajadores que acudan a prestar servicios temporales de otras empresas.

3. BASE LEGAL

El Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión al ser una Unidad Ejecutora de Salud dependen técnica y normativamente de la Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA Callao) adscrita al Gobierno Regional del Callao, y en cumplimiento del marco legal siguiente:

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 30102, que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición a la exposición solar prolongada.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión N° 1
		Página 6 de 25

- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-97-SA, y su modificatoria D.S. N° 003-98-SA, que aprueba el Reg. de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- ✓ R.M. N° 375-2008 TR "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico".
- ✓ R.M. N° 798-2010-MINSA, que modifica la NTS que establece el listado de enfermedades profesionales.
- ✓ R.M. N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Modelo de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ R.M. N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de Exámenes Médicos obligatorios por actividad.
- ✓ RM-245-2021-TR "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo".

4. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar e implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion cumpliendo las normas establecidas, velando por condiciones óptimas de salud; previniendo los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, disminución de las lesiones y daños que pudieran ocasionar al trabajador, que guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante la realización del trabajo y tareas que se realiza.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión N° 1
		Página 7 de 25

OBJETIVO ESPECIFICOS:

Objetivo Especifico 1		Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo	
Nº	Descripción de la Actividad	Indicador	Meta
1	Aprobar el Plan Anual de SST	Aprobación del Documento	100%
2	Aprobar el Programa Anual del Servicio SST	Aprobación del Documento	100%
3	Elaboración de la matriz IPERC	(Verificación de Publicación de IPERC / N° total de IPERC elaborado) x 100	100%
4	Elaboración del Mapa de Riesgos	(Verificación de Publicación de Mapa de Riesgo / Total de Mapa de Riesgos elaborado) x 100	100%
5	Capacitación al Comité del SST: 1. Inspección de Seguridad y salud en el trabajo 2. Investigación de accidentes e incidentes 3. Funciones del Comité de SST 4. Legislación en SST	(N° de Capacitaciones realizadas / N° Total de Capacitaciones programadas) x 100	100%
6	Elaborar el informe anual de resultados de vigilancia de salud a los trabajadores a la autoridad de salud (DIGESA)	Verificación de Informe elaborado	100%
7	Elaborar el informe anual de la Unidad de SST a la Alta Dirección	Verificación de Informe elaborado	100%
8	Revisión del sistema de gestión de SST según lista de verificación de la ley 29783 y su reglamento	(N° Revisión del Sistema de Gestión realizado / N° Revisión del sistema de Gestión programada) x 100	100%
9	Auditoría Externa de Sistema de Gestión de SST	Verificación de Auditoría Externa realizada	100%
10	Reportar las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales a las instancias correspondientes	(N° de Reportes estadísticos entregados / N° de Reportes estadísticos programados) x 100	100%



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	
	Versión N° 1	
		Página 8 de 25

11	Reportar la ocurrencia de accidente mortal e incidente peligroso a las instancias correspondientes	Verificación del N° de Reporte(s) elaborado	100%
Objetivo Especifico 2 Prevenir enfermedades ocupacionales y estados prepatológicos			
N°	Descripción de la Actividad	Indicador	Meta
1	Realización de Evaluación de Riesgos Disergonómicos	Verificación del cumplimiento de la Evaluación	100%
2	Realización de Monitoreo de iluminación	Verificación del cumplimiento del Monitoreo	100%
3	Realización de Monitoreo de Ruido	Verificación del cumplimiento del Monitoreo	100%
4	Realización de Monitoreo de Biológico	Verificación del cumplimiento del Monitoreo	100%
5	Realización de monitoreo de Riesgos Psicosociales	Verificación del cumplimiento del Monitoreo	100%
6	Realización de Monitoreo de Químico	Verificación del cumplimiento del Monitoreo	100%
7	Exámenes Médicos Ocupacionales	(N° de EMO realizados / N° de EMO programado) x 100	100%
8	Entrega de resultados de los exámenes médicos ocupacionales	(N° de entregas de EMO / N° de EMO realizado) x 100	100%
9	Revisión y análisis de los exámenes médicos ocupacionales	(N° de revisión de EMO / N° de EMO realizado) x 100	100%
10	Elaborar estadísticas de enfermedades ocupacionales y estados prepatológicos.	Verificación de Estadísticas de Vigilancia Médica elaborada	100%



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	
	Versión N° 1	
		Página 9 de 25

11	Elaboración de programas de vigilancia de salud ocupacional	Verificación de Programas elaborados	100%
12	Capacitación General: Uso de equipo de protección personal	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%
13	Capacitación General: Higiene ocupacional	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%
14	Capacitación Específica: Salud y riesgos laborales	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%
15	Capacitación Específica: Primeros auxilios y asistencia medica	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%
16	Pausas activas y Gimnasia laboral	(N° de Sesiones realizadas / N° de Sesiones programadas) x 100	100%

Objetivo Especifico 3 Prevención de Incidentes y Accidentes en el trabajo

Nº	Descripción de la Actividad	Indicador	Meta
1	Charlas de inducción a los trabajadores ingresantes	(N° de Trabajadores inducidos / N° Total de Trabajadores ingresantes) x 100	100%
3	Inspección del uso correcto de los equipos de Protección Personal - EPP	N° de Inspecciones realizadas / N° Total de Inspecciones programadas) x 100	100%
4	Inspección de Seguridad en las diferentes áreas y servicios del HNDAC (incluido Proveedores)	N° de Inspecciones realizadas / N° Total de Inspecciones programadas) x 100	100%
5	Realización de Investigación de incidentes y accidentes	N° de Investigaciones realizadas / N° Total de casos de Incidentes y Accidentes reportados) x 100	100%

Objetivo Especifico 4 Plan y Respuestas a Emergencias y Urgencia

Nº	Descripción de la Actividad	Indicador	Meta
1		Verificación de Informe elaborado	100%



Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
20 FEB 2025
Wilfredo Frey Echea Salas
FEUATARIO

	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	
	Versión N° 1	
		Página 10 de 25

	Revisión del Procedimiento de Activación del Sistema de Emergencia ante Accidentes e incidentes		
2	Elaboración del procedimiento "Elaboración y actualización de la matriz IPERC"	Verificación de Informe elaborado	100%
3	Verificación del Plan de Respuesta ante emergencias para las actividades dentro del hospital y con las empresas terceras.	Revisión de documento programado	100%
4	Registro e Inspección de Botiquín de Primeros Auxilios y Equipos Médicos	(N° de Inspecciones realizadas / N° de Inspecciones programadas) x 100	100%

5. ACTIVIDADES

5.1 ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DEL SG-SST

El servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, es el responsable realizar el análisis de la Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

Para el desarrollo de la línea base, se tomó como referencia el anexo 01, Lista de verificación de lineamientos del SGSST, sancionado por la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, la Ley 29783 y su Reglamento estableciendo una lista estándar para las verificaciones periódicas.

Cabe resaltar, que se realizó un diagnóstico de línea base interno en el mes de noviembre del 2023, en cumplimiento con la gestión anual, obteniendo una puntuación de 63.37%, evidenciando que existe un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de El Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion según la normativa vigente pero que aún puede mejorar. Así como la automatización de procesos en manejo de información que debe estar reforzado por instrumentos de gestión que se implementarán en el plan para el presente periodo.

5.2 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Actualmente, la HNDAC cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual fue aprobada por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y con Resolución Directoral RDN°135-2024-HNDAC-DG, en esta se refleja de manera efectiva la actitud positiva y compromiso con la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, entendiéndose que ésta es responsabilidad de todos sus funcionarios y trabajadores.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión N° 1
		Página 11 de 25

En cumplimiento de la ley 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo, la política debe ser difundida a todos trabajadores, por lo cual la Unidad de Seguridad y salud en el trabajo ha determinado mecanismos de difusión, los cuales son a través del proceso de inducción a los trabajadores ingresantes, por medio de correo electrónico masivo a todos los trabajadores y publicación de afiches en un material para ser colocado en la pared y se encuentren exhibidos de forma visible y de fácil acceso, para su revisión en todas las sedes e intendencias a nivel nacional.

Además, en cumplimiento de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) según el DS001-2021TR, el CSST promueve que todos los trabajadores estén informados con respecto a la política de seguridad y salud en el trabajo, a través de recomendaciones e inspecciones, para que los trabajadores tengan en cuenta la importancia de conocer la política de la institución.

El Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, respecto a la adopción de medidas preventivas contra accidentes y enfermedades originadas en el trabajo, en cumplimiento de las actividades realizadas tanto internas como externas, asume los siguientes compromisos:

- *Garantizar y proteger las condiciones de seguridad, salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los trabajadores, mediante prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.*
- *Cumplir con la normativa legal vigente en materias de seguridad y salud ocupacional y otras que la institución suscriba.*
- *Promover la formación de una cultura de riesgos ocupacionales como un valor fundamental, con el objetivo de que sea considerado en las actividades realizadas en la institución.*
- *Desarrollar planes de seguridad y salud ocupacional que permitan gestionar los compromisos señalados y la mejora continua de dicha política.*
- *Revisar periódicamente esta política con la finalidad de mejorar el desempeño de la institución en materias de seguridad y salud en el trabajo.*

5.3 COMITÉ DE SST / REGLAMENTO INTERNO DE SST

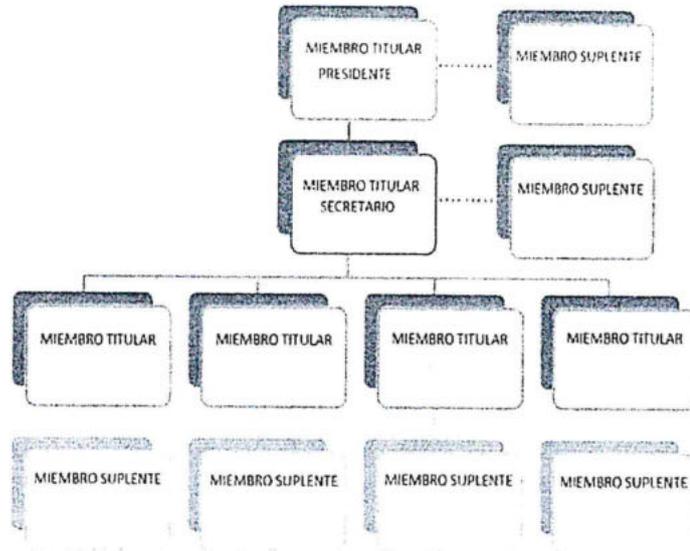
5.3.1 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDAC periodo 2022-2024 conformado mediante Resolución Directoral N° 258-2022-HNDAC-DG, el cual está constituido por doce miembros, es decir seis representantes de cada parte (empleadora y trabajadora), de los cuales seis son miembros titulares y los otros seis son miembros suplentes, en el marco de la norma legal vigente.

El organigrama actual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDAC es el siguiente:



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión N° 1
		Página 12 de 25



5.3.2 REGLAMENTO INTERNO DE SST (RISST)

HNDAC cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, y para el año 2025, se ha considerado como parte de la mejora continua, la revisión del contenido del mismo, sin perjuicio de que se elabore la Matriz IPERC y el Mapa de Riesgos en el HNDAC en el ámbito nacional. Para ello, se observará el modelo establecido en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, y las modificatorias de la ley N° 29783 y su reglamento. También, se contemplará en dicho documento las particularidades de los respectivos departamentos u oficinas. Luego, se debe difundir a todos los servidores del Hospital Nacional Alcides Carrión, practicantes y trabajadores de las empresas externas.

Asimismo, los servidores firmarán el cargo de entrega correspondiente, tal como lo establece el artículo 75¹ del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dicho cargo de entrega será archivado y custodiado por la Oficina de Recursos Humanos y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.4 IPERC / MAPA DE RIESGOS

¹ Artículo 75.- El empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión N° 1
		Página 13 de 25

5.4.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL (IPERC)

Para el presente año, se tiene programada la culminación de la elaboración de la Matriz IPERC de 35 áreas del HNDAC, considerando todos los departamentos y oficinas, haciendo uso del Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y la normativa legal vigente.

En ese sentido, la Unidad de Seguridad y salud en el trabajo con apoyo de los diferentes departamentos u oficinas de la institución realizara la elaboración y actualización de la Matriz IPERC del HNDAC.

La metodología que se utilizará para la elaboración de la Matriz IPERC es el Método N° 1 establecido en el Anexo N° 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, las Matrices IPERC aprobadas y publicadas, se considera revisar y actualizar como mínimo una (01) vez al año, tal como lo establece el artículo 57² de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en el marco del Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC).

5.4.2 MAPA DE RIESGOS

Para el año 2025, se ha programado la culminación de la elaboración de los Mapas de Riesgos en base a la Matriz IPERC de todas las áreas del hospital Carrión.

Los Mapas de Riesgos de cada una de las áreas de trabajo deben ser exhibidos en lugares visibles. La simbología a emplear para los Mapas de Riesgos será en base a la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1 Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales. Asimismo, su elaboración será realizada con la participación de los servidores, la organización sindical y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en virtud del artículo 35 inciso e) de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.5 CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están establecidas en el Programa Anual de Capacitaciones de SST 2025, el cual es propuesto por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y forma parte del Programa anual de SST (Anexo1), deberá ser aprobados

² Artículo 57. Evaluación de riesgos

El empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo. (...)



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025-HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión N° 1 Página 14 de 25

por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia al artículo 42 incisos c) y d)³ del Decreto Supremo N° 005-2012-TR modificado.

A continuación, se hace mención de algunas consideraciones generales:

- Los servidores participarán en la consulta, información y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los jefes de área serán responsables de la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones programadas.
- Se impartirá la capacitación dentro de la jornada de trabajo.
- La capacitación será impartida por expositores competentes y con experiencia en los temas programados.
- Las capacitaciones estarán documentadas, y serán bajo la modalidad virtual y/o presencial (de corresponder).

Dispondremos lo necesario para que se lleve a cabo las siguientes actividades contempladas en el Programa Anual de Capacitaciones de SST 2025:

- a. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo: cuando ingresen trabajadores nuevos recibirán charlas de inducción de SST antes de iniciar sus labores.
- b. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo: dirigido a los servidores de acuerdo al puesto de trabajo. Para el presente año se ha previsto que de preferencia las capacitaciones sean evaluadas, o se aplique una encuesta de satisfacción.
- c. Entrenamiento y Simulacros de Emergencia: En temas de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación en caso de emergencia.

5.6 PROCEDIMIENTOS

La Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo durante el año 2025 elaborará y propondrá la aprobación de procedimientos y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo de forma progresiva, considerando entre otros, los siguientes:

1. Procedimiento de Activación del Sistema de Emergencia ante Accidentes e incidentes
2. Procedimiento de elaboración, revisión y actualización de la matriz IPERC

³ Artículo 42.- Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

(...) c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales. (...)





	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión N° 1
		Página 15 de 25

Dichos procedimientos o protocolos estarán alineados a la Directiva N° 003-2022-GRC/DIRESA/DG-OEPE-V.02 “Directiva para la elaboración de documentos normativos de la Dirección regional de Salud del Callao” V02.

5.7 INSPECCIONES INTERNAS DE SST

Para el presente año, se realizarán las inspecciones de SST de acorde al Programa Anual de SST 2025, bajo criterios de razonabilidad; el cual contribuirá en identificar las condiciones y/o actos subestándares en un ambiente de trabajo determinado.

Las inspecciones serán llevadas a cabo de dos formas: planificadas y no planificadas, en ambos casos, las inspecciones serán coordinadas con los delegados o responsables de SST y los representantes de los trabajadores ante el Comité de SST.

Por otro lado, los resultados serán plasmados en el formato de Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, cuyas recomendaciones deben gestionarse con las áreas correspondientes.

5.8 SALUD OCUPACIONAL

Durante el año 2025, se realizarán Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO's) en el ámbito nacional; cuyos resultados permitirán llevar a cabo la valoración de los programas preventivos como parte de la vigilancia médica ocupacional. Las actividades en Salud Ocupacional serán propuestas por el médico responsable de la vigilancia de la salud, a través de un programa de vigilancia de salud ocupacional para los servidores del HNDAC.

Complemento Nutricional por Riesgo Ocupacional (ver el Anexo 3):

1. Disposiciones de proceder a otorgar el Complemento Nutricional por Riesgo Ocupacional.

Es un programa del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, que tiene como parte de la política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado a través del Decreto Legislativo N° 1153. Decreto que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado y de la RM N° 977-2017/MINSA.

Lineamiento para el adecuado cumplimiento del reconocimiento y pago de las entregas económicas establecidas en el marco del DL N°1153, busca que los trabajadores del HNDAC gocen de un reconocimiento y pago de entrega económica.

Corresponde dicho beneficio a los trabajadores que acudan a las capacitaciones programadas de Seguridad y Salud en el Trabajo y que participen activamente durante la



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión N° 1
		Página 16 de 25

realización de las evaluaciones médicas, adicionalmente deberán cumplir con los siguientes criterios basados en tema de seguridad y salud:

- Personal que no cumpla con los requisitos anteriores recibirá la bolsa por riesgo ocupacional de manera proporcional a los meses laborales a la fecha de percibir dicho beneficio.
 - A los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 y N° 1057.
 - Los contratados bajo la modalidad de contrato administrativo que se encuentren laborando mayor o igual a tres (03) meses a la fecha de entrega del soporte alimentario por seguridad y salud en el trabajo.
 - Al personal que se encuentre laborando en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, mayor o igual a tres (03) meses a la fecha de entrega del soporte alimentario por seguridad y salud en el trabajo.
 - El personal que se encuentre en uso del descanso vacacional, licencia con goce de remuneraciones o descanso físico, siempre que continúe laborando en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
 - Seguimiento de condiciones de Salud de los trabajadores
2. Disposiciones de no proceder a otorgar el complemento nutricional por riesgo ocupacional.

No procede cuando:

- Servidores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión que se encuentren laborando en otras entidades en calidad de destacados y/o designados en otras dependencias.
- Si se llega a incumplir en de manera reiterativa a partir de la segunda incidencia según disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Funcionarios y/o Servidores que no participen en los eventos registrados en las actas de capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo que convoquen la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (USST) o en su defecto el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI), la Oficina de Epidemiología, de igual forma la Oficina de Gestión de la Calidad, así como la Unidad de Gestión de Riesgos ante Emergencias y Desastres, así como los que organicen las oficinas

9

21/2



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión Nº 1
		Página 17 de 25

en las que se encuentren asignado el funcionario o servidor o que incumplan el RISST de la institución.

- Funcionarios y Servidores que se encuentren gozando de licencia sin goce de remuneraciones mayores o igual a 30 días correspondientes al periodo según programación.
- Funcionarios y Servidores que se encuentren en condición de sancionados con suspensión mayor o igual a 30 días.

En el Anexo 3 se presenta el detalle del presupuesto requerido.

5.9 CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

El personal externo que realice trabajos y/o servicios en las instalaciones del HNDAC deberá cumplir las condiciones mínimas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la Ley sobre la materia y los de la entidad, señalados en los términos de referencia o contratos, según sea el caso; en cumplimiento de lo indicado, la Unidad de Seguridad y salud en el Trabajo solicita la validación de documentación antes del inicio de trabajos los cuales son:

- SCTR
- Evaluación médica ocupacional correspondiente al perfil de puesto de trabajo de los trabajadores que realicen labores.
- Capacitación básica en prevención de riesgos laborales y actividades de alto riesgo
- Autorización y permisos de trabajo de alto riesgo
- Ejecución de Análisis de trabajo seguro (ATS)
- Plan de contingencias y emergencias
- Registro de entrega de equipos de protección personal (EPP) a todos los trabajadores que realicen labores en las instalaciones.
- Otros que se determine según el tipo de trabajo a ejecutar.

Además, la Unidad de Seguridad y salud en el trabajo realizara inspecciones inopinadas a los trabajos de terceros, se elaborará un informe y se presentara al área responsable de la empresa tercera por parte del HNDAC, para que se corrijan las observaciones.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión N° 1
		Página 18 de 25

5.10 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el año 2025, se realizará la capacitación en Prevención de Incidentes y Accidentes de Trabajo del HNDAC, a todos los trabajadores, con la finalidad que se determine y brinde seguimiento al cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas, cuando éstas sean identificadas durante las investigaciones respectivas, en conjunto con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, se tiene planificado para el presente año elaborar el Procedimiento de Activación del Sistema de Emergencia ante Accidentes e incidentes a través del médico responsable de la vigilancia de la salud. Es importante señalar que la realización de la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, es con la finalidad de identificar las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares) y las causas básicas (factores personales y factores del trabajo). Las disposiciones adoptadas durante la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, serán tomadas en cuenta por la Alta Dirección para la mejora continua del SG-SST.

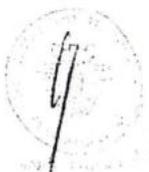
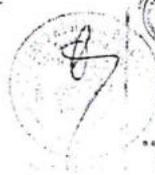
5.11 AUDITORÍAS

Para el presente año, se contempla la realización de una revisión del sistema de gestión de SST (contemplada en diciembre del 2025 según el Anexo 1), como parte de la mejora continua que permitirá la comprobación adecuada de la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se gestionará la participación de personal especializado que labore en la HNDAC que pueda participar en dichas revisiones. Es importante señalar que el resultado de la revisión deberá ser comunicado a la Alta Dirección, para que se evalúe la implementación de las recomendaciones.

Además, la auditoría externa (contemplada en diciembre del 2025 según el Anexo 1), permitirá comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicado, adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la Seguridad y Salud de los trabajadores; por lo que se deberán realizar con periodicidad de dos años⁴, debido a que el HNDAC realiza actividades comprendidas en el anexo 5 del reglamento de la Ley 26790⁵, y serán realizadas por auditores independientes inscrito en el Registro de Auditores, elegidos con la participación de los trabajadores y sus representantes (integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo).

⁴ Es importante señalar, que la periodicidad anterior ha sido determinada en base al D.S N° 014-2013-TR, que aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del SG-SST.

⁵ (...)Se establece que los inspectores auxiliares, inspectores del trabajo y supervisores–inspectores del trabajo están comprendidos dentro de los alcances del presente Anexo como actividades de alto riesgo los servicios prestados por dichos servidores públicos.(...)

	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión N° 1
		Página 19 de 25

5.12 ESTADÍSTICAS

Las estadísticas permitirán identificar las tendencias en base al análisis de las inspecciones, auditorías, informes de investigación de incidentes, accidentes o enfermedades ocupacionales, avances de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y la participación de los trabajadores. Es por ello, que para el presente año la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene planificado actualizar periódicamente los registros obligatorios y evaluar los datos estadísticos. La información estadística será presentada al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que en base a ello se genere trimestralmente las recomendaciones a la Alta Dirección, teniendo en cuenta los resultados de las estadísticas.

5.13 MONITOREOS OCUPACIONALES

Para el presente año, se ejecutará lo establecido en el Plan y Programa Anual de SST 2025, con la finalidad de reconocer, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo que puedan generar daños a la seguridad y salud de los servidores del HNDAC en el ámbito nacional. Por otro lado, los Monitoreos ocupacionales se ejecutarán preferentemente a través de la asistencia técnica de una empresa tercera o caso contrario con la participación de personal especializado del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDAC, siempre que se cuente con los instrumentos para tal fin.

5.14 MANTENIMIENTO DE REGISTROS

En el año 2023, se implementó los ocho registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el artículo 33⁶ del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el D.S N° 005-2012-TR; por ende, para el 2025 se brindará el mantenimiento y/o actualización respectiva, de ser el caso.

Los registros serán:

- Legibles e identificables.
- Archivados y adecuadamente protegidos.
- Accesibles para su seguimiento.

⁶ Artículo 33.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión N° 1
		Página 20 de 25

Asimismo, los registros contendrán la información mínima establecida en los formatos aprobados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante la R.M N° 050-2013-TR. Respecto al periodo de almacenaje, el registro de enfermedades ocupacionales será conservado por un periodo de veinte (20) años. En cambio, los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso. Los demás registros serán conservados por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), contaremos con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso. Posterior a esta fecha pasarán a un archivo pasivo que será conservado por los plazos señalados en el párrafo precedente. Los archivos serán llevados en medios físicos o digitales.

5.15 REVISIÓN DEL SG-SST POR EL EMPLEADOR

La Alta Dirección del HNDAC ejerce el liderazgo en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual la Oficina de Recursos Humanos deberá buscar que se mantengan resultados favorables del referido sistema. Asimismo, la Alta Dirección revisará y analizará periódicamente el Sistema de Gestión para asegurar que sea apropiado y efectivo. La referencia de este análisis serán los objetivos y metas que fueron establecidos. En caso de que los resultados no sean satisfactorios, aplicará las medidas de corrección y disposiciones de mejora continua que considere necesarias.

La Alta Dirección modificará las medidas de prevención de riesgos laborales cuando los resultados sean inadecuados e insuficientes para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores. Esto incluye al trabajador de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen su actividad total o parcialmente en las instalaciones de la institución durante el desarrollo de las operaciones.

Las conclusiones de la evaluación serán registradas y comunicadas a:

- a. Los responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para que adopten/apliquen las medidas oportunas.
- b. El Comité de Seguridad y Salud del Trabajo.






	PLAN	PA SST-USST-001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Edición N° 01
		Página 21 de 25

6 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

6.1 PRESUPUESTO

Al respecto, se cuenta con un presupuesto determinado para la ejecución del Plan Anual y el Sistema de Gestión de SST con el INFORME N° 017 - 2025 - HNDAC-OARH/OEPE emitido por la Oficina Ejecutiva del Planeamiento Estratégico. Los costos de las acciones de seguridad y salud a ejecutar deben ser íntegramente por el HNDAC. Cabe resaltar, el presente Plan debe estar financiado con lo asignado a la Oficina de Recursos Humanos, según el Anexo 2 del presente documento. Se presenta el resumen del presupuesto en el siguiente cuadro:

COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL REQUERIDO	PRECIO TOTAL ASIGNADO
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE SST	UNIDAD	731,284	Presupuesto asignado por el HNDAC a través de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con el INFORME N° 017 - 2025 - HNDAC-OARH/OEPE
RECURSOS HUMANOS	12 MESES		
INSUMOS Y MATERIALES	UNIDAD		
ACTIVOS FIJOS	UNIDAD		
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO			66,000.00

6.2 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, tiene las siguientes características:

- Será establecido para el año calendario.
- Las actividades programadas estarán relacionadas con el logro de los objetivos del apartado 4 del presente documento.
- Se designará a los responsables de las actividades.
- Se definirá los tiempos y plazos para el cumplimiento y se realizará el seguimiento periódico.
- Se señalará la dotación de recursos humanos y económicos.
- Se presentará avances del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de forma trimestral y se pondrá a conocimiento del empleador.
- Se encuentra elaborado según el Anexo 3 de la RM050-2013TR
- El Programa anual de seguridad y salud en el trabajo del 2025 se encuentra en el **Anexo 1** del presente documento.
- El Programa anual de Seguridad y Salud en el trabajo es el documento que representa la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que establece plazos, responsabilidades, metas e indicadores para cumplir con los objetivos trazados.



ING. TAPIA Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo



	PLAN	PASST-USST-001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Edición N° 01
		Página 22 de 25

6.3 REPORTE TRIMESTRAL DEL AVANCE DEL PLAN ANUAL DE SST

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo emitirá informes trimestrales sobre el avance del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, lo cual será puesto de conocimiento al empleador.

7 RESPONSABLES DEL PRESENTE PLAN

- **Dirección General**

- Asegurar los recursos necesarios, recursos humanos y materiales, para la implementación y dar operatividad a todas las actividades contenidas en el presente Plan.
- Participar de las actividades que está en el Plan y programas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan Anual, manifestando un compromiso visible con la política integrada de gestión de la organización.
- Es responsable de aprobar, participar y dirigir el Plan Anual de seguridad y salud en el trabajo.

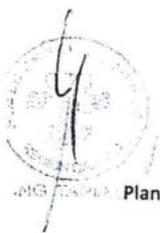
- **La unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

- Cumplir con las actividades programadas en las fechas establecidas.
- Elaborar y actualizar el Plan Anual, en base a los requerimientos y priorizando las necesidades del Hospital nacional Daniel A. Carrión en relación con la gestión y vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Es responsable de garantizar que se implemente y se ejecute el Plan Anual de seguridad y salud en el trabajo.
- Gestionar la ejecución de las evaluaciones médicas (EMO)
- Mantener el monitoreo y seguimiento del estado de salud de los trabajadores del HNDAC

- **Todas las personas que laboren en la institución,**

- Cumplir con los exámenes médicos programados.
- Informar a su jefe superior cualquier peligro o riesgo detectado durante su trabajo.
- Participar activamente en las actividades programadas y cumplir con lo establecido en el presente Plan en coordinación con el responsable de su área o Jefe Inmediato Superior.
- Realizar sus tareas de acuerdo con los procedimientos de trabajo establecido.

- **El comité de seguridad y salud en el trabajo**



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión Nº 1 Página 23 de 25

- Revisará y aprobar el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar y aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.
- Evaluar el progreso y cumplimiento de metas presentadas en el presente Plan.
- Brindar asesoría técnica a la Dirección General, Jefes de Departamentos, Jefes de Oficinas y a todas las áreas comprometidas o cuenten con personal a cargo en el control y prevención de los riesgos de trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo
- Participar en las investigaciones de los accidentes laborales, estableciendo las acciones correctivas y preventivas.
- Proponer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el lugar de trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-1-2025- HNDAC-OARH-USST
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Versión Nº 1
		Página 24 de 25

- ✓ El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - ✓ La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido
 - ✓ Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - ✓ Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos
 - Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
 - Todo ello en cumplimiento directo y obligatorio de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Decreto Supremo N° 005-2012-TR
 - De los Jefes de Departamentos y de Servicios
 - Valorar los riesgos que puedan generar los reportes de actos o condiciones inseguras
 - Promover la participación del personal bajo su responsabilidad a las reuniones de capacitación e investigación de accidentes.
 - Asegurar que el personal usa el equipo de protección personal.
 - Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.
 - Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo establecidos.

8 GLOSARIO DE TERMINOS

Alta dirección: Es considerado a la máxima autoridad de El Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión– HNDAC

Auditoria: Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDAC.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST): Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional.

IPERC: Identificación de Peligros y evaluación de riesgos y controles.

PASST: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RISST: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión- HNDAC

Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se define como el equipo funcional del HNDAC, que tiene como objetivos la promoción, prevención y vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la



	PLAN	PASST-USST-001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025 HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”	Edición N° 01
		Página 25 de 25

salud e integridad personal de los trabajadores y las trabajadoras (artículo 36 de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST): Conjunto de elementos y actividades que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (HNDAC)

9 ANEXOS

ANEXO 01. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO 02. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo



Cumplir con la mejora continua y medidas preventivas

100%

OCA-OPER

Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 080-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	AÑO : 2025												ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES		
						Avance		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O			N	D
						P	E														
1	Charlas de inducción a los trabajadores ingresantes	USST	Todas	(N° de Trabajadores inducidos / N° Total de Trabajadores ingresantes) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
						E	0%														
3	Inspección del uso correcto de los equipos de Protección Personal - EPP	USST	Todas	N° de Inspecciones realizadas / N° Total de Inspecciones programadas x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
						E	0%														
4	Inspección de Seguridad en las diferentes áreas y servicios del HNDAC (incluido Proveedores)	USST	Todas	N° de Inspecciones realizadas / N° Total de Inspecciones programadas x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
						E	0%														
5	Realización de Investigación de incidentes y accidentes	USST	Todas	N° de Investigaciones realizadas / N° Total de casos de Incidentes y Accidentes reportados) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
						E	0%														

Objetivo Específico 4 Plan y Respuestas a Emergencias y Urgencia

Elaboración del sistema de respuesta preventivo para emergencias

Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional

Participación en simulacros de emergencias y desastres naturales

100%

OCA-OPER

Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 080-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	AÑO : 2025												ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES		
						Avance		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O			N	D
						P	E														
1	Revisión del Procedimiento de Activación del Sistema de Emergencia ante Accidentes e incidentes	CSST / USST	-	Verificación de Informe elaborado	100%	P	1														
						E	0%														
2	Elaboración del procedimiento "Elaboración y actualización de la matriz IPERC"	CSST / USST	-	Verificación de Informe elaborado	100%	P	1			X											
						E	0%														
3	Verificación del Plan de Respuesta ante emergencias para las actividades dentro de los hospital y con las empresas terceras.	EMERGENCIA Y DESASTRE / USST	-	Revisión de documento programado	100%	P	1														
						E	0%														
4	Registro e Inspección de Botiquín de Primeros Auxilios y Equipos Médicos	EMERGENCIA Y DESASTRE / USST	USST	(N° de Inspecciones realizadas / N° de Inspecciones programadas) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
						E	0%														

ELABORADO POR: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo

REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

FECHA: 28/11/2023

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL MANUEL VELAZQUEZ GARCERAN
CERTIFICADO que se presenta en www.hsp.gov.pe

20 FEB 2025

Wilfredo Quiroga Salas
FEDATARIO





PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ORH-HNDAC - 2025

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	Nº TRABAJADORES
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	20174943924	AV. GUARDIA CHALACA 2176	2700

Nº	Descripción de la Actividad	Especifica	CANTIDAD	COSTO REQUERIDO S/.	COSTO ASIGNADO S/.
1	Capacitación al Comité del SST: 1. Inspeccion de Seguridad y salud en el trabajo 2. Investigacion de accidentes e incidentes 3. Funciones del Comite de SST 4. Legislación en SST	Adquisicion hojas cartulina para certificados e impresión	4	500	
2	Auditoría Externa de Sistema de Gestión de SST	Servicio de auditoria externa, por un auditor acreditado por el MTPE	1	700	
3	Realización de Evaluación de Riesgos Disergonomicos	Servicio por empresa tercera especialista, según parametros indicados en la Resolución Ministerial N.º 375-2008-TR "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico"	1	40000	
4	Realización de Monitoreo de iluminación		1	20000	
5	Realización de Monitoreo de Ruido		1	20000	
6	Realización de Monitoreo de Biológico		1	5000	
7	Realización de monitoreo de Riesgos Psicosociales		1	30000	
8	Realización de Monitoreo de Químico		1	20000	
9	Exámenes Médicos Ocupacionales	Servicio por empresa tercera especialista, según los estandares indicados en la Resolución Ministerial N.º 312-2011-MINSA "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	2600	390000	

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HNDAC
CERTIFICO que el documento es copia fiel del original
29 FEB 2025
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

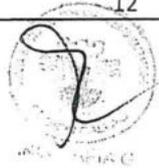
Personal requerido

Nº	Profesionales	Especifica	PERIODO	COSTO S/.
1	Coordinador de la Unidad de Seguridad y salud en el	8000	12	96000
2	Nutricionista	3000	12	36000
3	Prevencionista	2500	12	30000
4	Tecnica en enfermeria	2500	12	30000

Insumos y materiales

Nº	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	COSTO S/.
1	Sobre manila t/a-4	40	0.5	20
2	Vinifan	10	5	50
3	Plumón de punta gruesa p/pizarra acrílica (azul, negro)	12	7	84
4	Lapiceros de tinta azul	72	1	72
5	Papel Bond A-4	36	21	756
6	Archivador palanca l/ancho 34x28.5x8.5cm	20	6	120
7	Tijera mediana para cortar papel	2	10	20
8	Juego de tintas para impresora L321	12	150	1800

Presupuesto asignado por el HNDAC a través de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con el INFORME Nº 017 - 2025 - HNDAC-ORH/OEPE





PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ORH-HNDAC - 2025

9	Plumón de punta gruesa p/pizarra acrílica negro			
10	USB de 8 gb	6	5.5	33
11	Saca grapas	4	20	80
12	Mota	2	2	4
13	Pizarra acrílica	2	5	10
14	Folder manila t/a-4	1	250	250
15	Clip estándar	60	0.5	30
16	Grapa 26/6 x 5000	12	1.5	18
17	Faster	24	3	72
18	Cinta adhesiva transparente	10	7	70
19	Cuaderno cuadriculado x 200 hojas t/a4	6	3	18
20	Goma blanca sintética x 250 grs	3	2	6
21	Grampador	3	3	9
22	Perforador	1	7	7
21	Foliador	1	5	5
		1	100	100
Activos Fijos				
Nº	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	COSTO S/.
1	Estante de tres niveles de melanina con ángulos o	1	800	800
2	Escritorio modular para computadora	5	450	2250
3	Silla ergonómica de escritorio	5	180	900
4	Impresora Multifuncional Epson L3210 Ecotank	1	1000	1000
5	Equipo de cómputo con CPU, monitor lcd,	3	1500	4500
	TOTAL			731284
				66,000.00

